RESOLUCIÓN 026-01-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de "DISTRIBUIDORA ALEAGA FIGUEROA DAF CIA LTDA" y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de "DISTRIBUIDORA ALEAGA FIGUEROA DAF CIA LTDA". Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE SISTEMA COMUNAL

NOMBRE:	**"DISTRIBUIDORA ALEAGA FIGUEROA DAF CIA LTDA"**
Código SNT: 1782265	**Dirección:** QUITO, THOMAS ROUSSEAU 1241 Y GENERAL ESCUDERO
Concesión (X)	**Renovación** ( )
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS (USD): 49.35	TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28.86
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)	**TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:** PRIVATIVO
NOTAS:	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estacion(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estacion(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.

Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	493.15000	499.15000	12.50	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	49.35	28.86

Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud
1	SNA0158	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA	00°09'51.00"S	78°31'16.00"W
2	SNA1692	PICHINCHA	QUITO	THOMAS ROSSEAU 1241 Y GENERAL ESCUDERO	00°13'32.00"S	78°29'34.00"W

Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización
1	AD40810	16-DIPOLOS	9.2	N.D.	VERTICAL
2	AD40811	16-DIPOLOS	9.2	N.D.	VERTICAL

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCZ7505	SNA0158	AD40810	10.00	1,159.44	MOTOROLA GR-300	

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
1	HCZ7506	SNA1692	AD40811	10.00	MOTOROLA PRO-5100	

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCZ7507	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCZ7508	10.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCZ7509	10.00	MOTOROLA PRO-5100

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCZ7510	5.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCZ7511	5.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCZ7512	5.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCZ7513	5.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCZ7514	5.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCZ7515	5.00	MOTOROLA PRO-5150
7	HCZ7516	5.00	MOTOROLA PRO-5150	8	HCZ7517	5.00	MOTOROLA PRO-5150	9	HCZ7518	5.00	MOTOROLA PRO-5150
10	HCZ7519	5.00	MOTOROLA PRO-5150								

Dado en Cuenca, 04 de Enero de 2007

Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL

Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL